



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 12 de marzo de 1993

Núm. 59

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

#### CIRCULAR NUMERO UNO

##### PROPAGANDA AEREA

La entidad denominada Servicios Aéreos Españoles, con domicilio en Madrid, c/ Reina Mercedes, 18, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas compañías publicitarias consistentes en remolque de carteles publicitarios y lanzamiento de octavillas, por toda la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiéndole a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 3 de marzo de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

Núm. 2463.—2.220 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León por la que se rectifica la base sexta de la convocatoria para la provisión de dos plazas de T.A.G., correspondiente a la oferta pública de empleo de 1989, y cuyas bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia de León n.º 86, de 13 de abril de 1992.

El Pleno de la Excma. Diputación de León en sesión del día 26 de febrero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de julio y escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 1 de junio de 1992, aprobó la

siguiente rectificación de la base sexta de la convocatoria para la provisión de dos plazas de T.A.G. ( 1 por el sistema de promoción interna y 1 por el sistema libre) correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 86, de 13 de abril de 1992, en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 73, de 14 de abril de 1992 y por reseña en el B.O.E. n.º 118 de 16 de mayo de 1992:

Sexta.—El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de julio que establece las reglas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, constituyéndose en la forma que a continuación se señala:

**Presidente:** El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

—Un funcionario de carrera, con habilitación de carácter Nacional, categoría superior, designado por el Presidente de la Diputación.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplente."

Lo que se publica para general conocimiento.

León, a 5 de marzo de 1993.—El Presidente, Agustín Tur Sandín. 2353

## ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de restauración del Palacio de Toral de los Guzmanes, 2.ª fase, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 28.200.037 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

Plazo de ejecución: Seis meses

Sello provincial: 14.100 ptas.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los ocho días y cuatro siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de febrero de 1993, se concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León. Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto y los pliegos de condiciones.

León, 26 de febrero de 1993.—El Presente, Agustín Turiel Sandín.

2232 Núm. 2464.—2.997 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, aprobó, el proyecto de pista de atletismo, redactado por el Arquitecto don Jorge Zapata Suárez, con un presupuesto de 104.999.722 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estará expuesto al público en la sección técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y presentarse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 2 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2173 Núm. 2465.—1.443 ptas.

\*\*\*

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 1993 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado sin transcurrir un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición expresa, o en el

plazo de una año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2160 Núm. 2466.—2.442 ptas.

#### ASTORGA

Por doña Celia Yolanda Fortunato González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle El Cristo número 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 16 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2170 Núm. 2467.—1.332 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de febrero de 1993 la rectificación anual del padrón de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones contra la referida rectificación padronal, entendiéndose que quedará aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presentan reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2161 Núm. 2468.—660 ptas.

#### CARRACEDELO

Expediente de contribuciones especiales por la obra: "Pavimentación de calles en Carracedelo, Villamartín, Villanueva, y Carracedo del Monasterio, 1991".

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, o resultan desconocidos, por cuanto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y art. 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de notificaciones:

N.º	Nombre y apellidos	Domicilio	Metros	Cuota
03	Nicolás Barredo	Cacabelos	19,60	45.080
51	Florencio García García	Villamartín A.	4,55	2.275
87	Dorita Ovalle Valle	Villamartín A.	5,50	2.750
119	Manuel Fernández García	Villamartín A.	18,25	9.125
124	Felisa Fernández Yebra	Villamartín A.	27,60	13.800
161	Lucinda Fernández Faba	Villamartín A.	4,45	2.225
172	Manuel García García	Villamartín A.	8,80	4.400
202	Teresa Villanueva	Cacabelos	13,80	31.740
217	Antonio Delgado Gómez	Villamartín A.	7,00	16.100
			Total deuda	127.495

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, =Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición de aquél, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrá interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso se podrá hacer efectivo en la cuenta 25918 del B.B.V. de Carracedelo, de la que es titular el Ayuntamiento de Carracedelo, debiendo indicar el concepto y número de contribuyente.

Si la publicación de este anuncio notificación tiene lugar los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 %.

Carracedelo, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

2065 Núm. 2469.—1.400 ptas.

**CACABELOS**

La Comisión de Gobierno de fecha 15-2-93, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras que se citan y cuyas características esenciales son las siguientes:

**1.—Pavimentación de la calle de las Parras.**

Importe de adjudicación	1.773.654 ptas.
Aportación Excm. Diputación	886.827 ptas.
Aportación municipal	86.682 ptas.
Aportación vecinal	798.145 ptas.
Metros lineales de fachada	410.150 m.
Precio metro lineal	1.946 ptas.

**2.—Pavimentación calles La Fuente, Cabrera y Santa Lucía.**

Importe de adjudicación	11.903.838 ptas.
Aportación Excm. Diputación	5.951.919 ptas.
Aportación municipal	595.192 ptas.
Aportación vecinal	5.356.727 ptas.
Metros lineales de fachada	612 m.
Precio metro lineal	8.752 ptas.

**3.—Pavimentación calle Juan XXIII**

Importe de adjudicación	740.507 ptas.
Aportación Excm. Diputación	370.254 ptas.
Aportación municipal	37.025 ptas.
Aportación vecinal	333.228 ptas.
Metros lineales de fachada	179,60 m.
Precio metro lineal	1.855 ptas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Cacabelos, 2 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

2119 Núm. 2470.—924 ptas.

**VALVERDE DE LA VIRGEN**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1993, según el edicto de aprobación inicial publicado en el B.O.P. del día 6 del presente mes, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	26.783.741
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	36.250.000
Cap. 3 Gastos financieros	3.300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 6 Inversiones reales	41.018.619
Cap. 7 Transferencias de capital	13.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	7.300.000
Total gastos	136.152.360
INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	43.900.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	8.050.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	19.250.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	51.152.360
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	800.000
Cap. 7 Transferencias de capital	9.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	4.000.000
Total ingresos	136.152.360

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

*Plantilla de funcionarios.*

1) Escala	N.º Plazas	Subescala	Clase o grupo
Hab. Nacional	1	Secretario	entrada
Admón. Gral.	1	Administrativa	C
Admón. Gral.	2	Auxiliar	D
Admón. Gral.	1	Subalterno	E

**2) Personal laboral fijo.**

Operario servicios múltiples: Jardinero y otros.

2.2) De duración determinada.

2. Operarios de servicios múltiples.

Valverde de la Virgen, 25 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2101 Núm. 2471.—1.148 ptas.

**SAN EMILIANO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de febrero de 1993, se aprobó el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1993.

Dicho padrón se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

San Emiliano, 2 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2168 Núm. 2472.—280 ptas.

**ONZONILLA**

El Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de febrero de 1993, aprobó los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-93.

—Padrón municipal del impuesto de circulación sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que quienes se consideren interesados puedan consultar ambos expedientes y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas. Que se realizarán por escrito en la Secretaría de esta Corporación.

Onzonilla, a 3 de marzo de 1993.—El Alcalde, Victorino González, González.

\*\*\*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1993, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora del precio público por la prestación de servicios en el polideportivo municipal "La Vega". El acuerdo y su expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de 30 días, al objeto de su examen y alegaciones, por los interesados del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, durante el plazo de su exposición pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se entenderá definitivamente adoptada la Ordenanza reguladora.

Onzonilla, a 3 de marzo de 1993.—El Alcalde, Victorino González, González.

2169

Núm. 2473.—840 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 1993, el padrón de contribuyentes por la tasa del servicio de recogida de basuras correspondiente al año 1992, queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 3 de marzo de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

\*\*\*

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de mil 1992 y con la asistencia de siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de conducción y depósito para abastecimiento de agua en la Mata de Curueño.

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a las citadas obras y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 7.833.902 ptas; siendo la suma que la Corporación soporta de 4.651.902 ptas. de las que se distribuirá un 90 % o sea 4.186.712 ptas entre los beneficiarios-contribuyentes, en razón los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se exhibirá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el **Boletín Oficial** y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así

como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes. El coste total presupuestado de las obras tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de cuotas. El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia. fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Santa Colomba de Curueño, a ocho de febrero de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2163

Núm. 2474.—1.428 ptas.

#### CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de ocupación de terrenos de dominio público en sesión extraordinaria del Ayuntamiento el 18 de febrero de 1992, y en cumplimiento del artículo 119 de la Ley de Bases de Régimen Local se procede a la publicación de su texto íntegro, contra el que se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

\*\*\*

Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

#### Fundamento legal.

**Artículo 1.º** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, aperos de labranza, vehículos inutilizados, similares y en general todo elemento que ocupe el dominio público de forma permanente.

#### Sujeto pasivo.

**Artículo 2.º** Se hallan obligadas al pago del precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

#### Tarifas

**Artículo 3.º** La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

#### Tarifa

Concepto	Unidad de Adeudo	Pesetas
Elementos de construcción	M. <sup>2</sup>	100 ptas. día.
Aperos de labranza y vehículos	M. <sup>2</sup>	300 ptas. día.

Se establece un plazo de carencia sin devengar el precio público de 30 días naturales.

#### Obligación de pago

**Artículo 4.º** 1. La obligación de pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: El día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago del precio público se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: Por ingreso directo en la Caja de la Tesorería municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el artículo 47.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: Una vez incluidos en los padrones o matrículas del precio público, por trimestres naturales en las oficinas de este Ayuntamiento desde el día 16 del primer mes del trimestre hasta el día 15 del segundo mes.

#### *Exenciones y bonificaciones.*

Artículo 5.º No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

#### *Administración y cobranza.*

Artículo 6.º 1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el periodo autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, y formular declaración en la que conste lugar de emplazamiento de los materiales y clase de éstos.

3. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

5. No se permitirá la ocupación hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

6. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del periodo autorizado.

8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

9. En el supuesto de que se produjesen desperfectos en el pavimento o en las instalaciones de vía pública, los titulares de la licencia o autorización estarán obligados a reintegrar el importe de los gastos de reconstrucción y reparación derivados de los daños causados.

#### *Categorías de las calles*

Artículo 7.º 1. Para la aplicación de determinados conceptos de la tarifa, las calles del municipio se clasifican en las categorías que figuran en el anexo a la presente Ordenanza.

2. En los supuestos en que el espacio afectado figure en la confluencia de dos o más calles clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de categoría superior.

#### *Aprobación y vigencia*

#### *Disposición final*

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero de 1993.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º (ilegible).

2171

Núm. 2475.—3.164 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS LEÓN, SAN ADRES DEL RABANEDO, VILLAQUILAMBRE

#### SERFUNLE

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1993, el cual se expone al público por periodo de 15 días durante lo que los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

León, 4 de marzo de 1993.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

2227

Núm. 2476.—1.443 ptas.

\* \* \*

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, Serfunle, hace saber:

Que la Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, aprobó expediente de modificación de créditos, que se expone al público por quince días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones y observaciones que se formulen por escrito en las oficinas de la Mancomunidad, calle Julio del Campo, 7. Caso que no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

León, 4 de marzo de 1993.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

2228

Núm. 2477.—1.554 ptas.

### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1993, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 2 de marzo de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2158

Núm. 2478.—196 ptas.

\* \* \*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los documentos que luego se dirán, se exponen al público por término de quince días hábiles para consulta y reclamaciones.

1.º—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993.

2.º—Padrón del precio público sobre desagüe de canalones en la vía pública, ejercicio de 1992.

San Cristóbal de la Polantera, 3 de marzo de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2159

Núm. 2479.—280 ptas.

#### LUCILLO

Redactada la cuenta general del presupuesto, referida al ejercicio de 1992, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 2 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2162

Núm. 2480.—196 ptas.

## SAHAGUN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1993, se acordó, de conformidad con los artículos 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del tráfico vial en el municipio de Sahagún.

Quedando expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. De no presentarse en el mencionado plazo la Ordenanza se considerará definitivamente aprobado.

Sahagún, a 25 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos

\*\*\*

Se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—La imposición de los precios públicos y la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales reguladoras siguientes:

1.º Precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades en el pabellón polideportivo municipal.

2.º Precio público por la prestación de servicios en el matadero municipal.

3.º Precio público por la prestación voluntaria del servicio de ayuda a domicilio.

Segundo.—La anulación de la ampliación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Sahagún y de la tasa por prestación de servicios en el matadero municipal.

Tercero.—La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal en los siguientes términos:

## Artículo 6

5.—Hacer fosa revestida

(Tres cuerpos bajo rasante..... 40.000 ptas.

6.—Permiso de construcción y reparación:

b) Sepultura revestida 10 % de la obra (cuota mínima 4.000 ptas.).

Los expedientes de referencia quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no presentar en el mencionado plazo, se entenderán definitivamente aprobados.

Sahagún, 25 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

\*\*\*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.—La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la ejecución de la obra de abastecimiento de agua a Villalebrín que asciende a 5.322.825 pesetas.

2.—Fijar en el cincuenta por ciento de la aportación municipal el porcentaje a repercutir mediante contribuciones especiales a los propietarios especialmente beneficiados por la ejecución de la obra.

3.—Establecer como módulo de reparto de la base imponible de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles.

4.—Someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes y presentar reclamaciones ante

el Pleno. En caso de no ser presentadas, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Sahagún, 25 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

2123

Núm. 2481.—1.848 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Habiendo acordado el Pleno de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras la adjudicación mediante concurso de la plantación y explotación de chopos en varias fincas propiedad de la Junta en concepto de bienes de propios, con objeto de obtener una rentabilidad del patrimonio, se pone de manifiesto al público el expediente y pliego de condiciones por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en el domicilio del Sr. Presidente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La licitación se realizará bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la adjudicación: Plantación y explotación de chopos en las fincas Los Cascajales, Las Eras y El Ramal o tras la Huerta (12 Has. en total), siendo todos los gastos de la inversión por cuenta del adjudicatario y el precio obtenido por la venta de la madera el 50 % para la Junta (como mínimo) y el 50 % para el adjudicatario.

Fianza: 80.000 pesetas (4% del precio estimado de la inversión).

Admisión de proposiciones: En el domicilio del señor Presidente durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la casa del pueblo de Villamoros.

Modelo de proposición: D. (nombre y apellidos), en nombre propio o en representación de ....., conforme acreditado con poder bastante que acompaño, vecino de ....., con domicilio en.....calle ....., número ....., con D.N.I./N.I.F. .... Enterado del pliego de condiciones para el concurso de adjudicación de la plantación y explotación de chopos en varias fincas de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, y conforme con las cláusulas del mismo, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrezco por dicha adjudicación llevar a cabo la plantación y explotación por mi cuenta, distribuyéndose en su día el precio de venta de la madera al ..... % para la junta Vecinal (mínimo el 50 %) y el .....% para el adjudicatario. Lugar, fecha y firma del licitador.

Villamoros, 17 de febrero de 1993.—El Presidente, Luis Méndez Gutiérrez.

1663

Núm. 2482.—4.551 ptas.

## TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado el presupuesto de la Junta Vecinal para 1993, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Trobaajo del Cerecedo, a 26 de febrero de 1993.—El Presidente, en funciones, Federico Fidalgo Garéa.

2129

Núm. 2483.—168 ptas.

## VILLAZALA

La Junta Vecinal de Villazala, en sesión de fecha 28 de febrero de 1993, adoptó acuerdo relativo a la alteración de la calificación jurídica de un bien comunal en bien patrimonial o de propios, siendo las referencias del bien las siguientes:

Parcela número 182 del polígono 12 al sitio Camino de San Andrés o Cascajera en término de Villazala, Ayuntamiento del mismo nombre. Titular la Junta Vecinal. Linda: Norte, con Blas Domínguez de la Fuente; Sur, con camino de acceso a fincas; Este, con camino vecinal, Puente Paulón a Huerga de Frailes; Oeste, con camino de acceso a fincas y con Andrés Villazala Villazala.

Tiene una cabida de 0,1738 Has.

El expediente incoado al efecto quedará expuesto al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 8,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, por espacio de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villazala, a 2 de marzo de 1993.—El Presidente, José Blas Gómez González.

2102 Núm. 2484.—644 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso -Administrativo

#### Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 204 de 1993, por don Nicolás del Palacio García contra resolución de 24 de noviembre de 1992 de la Dirección General de la Guardia Civil que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 25 de febrero de 1992, sobre solicitud sobre consideración de horas de servicio nocturnas y festivas y de retén para el recurrente cuando se encuentra en situación de ser localizable en plazo de tiempo variable y concretamente para cuando se encuentra en situación administrativa de localización. Expte. 322/92.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2176 Núm. 2485.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 310 de 1993, por el Procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de don Pedro Barrios Domingo contra decreto de 21 de febrero de 1992 del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de febrero de 1992, dictado en expediente 43/89 instruido al recurrente en relación con licencia de construcción e infracciones urbanísticas que acuerda imponer multa de 550.350 ptas. y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto el 20 de marzo de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2177 Núm. 2486.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 210 de 1993, por don Javier Garetas Martín contra resolución de 24 de noviembre de 1992 de la Dirección de la Guardia Civil, en virtud de la cual se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de agosto de 1992 sobre consideración de horas de servicio nocturnas y festivas y de retén para el recurrente cuando se encuentra en situación de ser localizable en plazo de tiempo variable y concretamente para cuando se encuentra en situación administrativa de localización. Tipo A. Expte. 306/92.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2178 Núm. 2487.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 328 de 1993, a instancia de don Antonio Ugidos de Paz, representado por la Procuradora Sra. Verdugo, contra la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de fecha de 30 de julio de 1992 por la que se declara autor de una falta grave al recurrente tipificada en el artículo 71 h.) del Real Decreto 33/86 de 10 de enero imponiéndole sanción de suspensión de funciones por un mes. Así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por resolución de 10 de noviembre de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de febrero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2179 Núm. 2488.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 304 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Compañía Leonesa de Nutrición Animal. S.A., contra resolución de 13 de noviembre de 1992 del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestima recurso de alzada interpuesto por don Carlos Hernández Hernández en nombre y representación de Cía Leonesa de Nutrición Animal contra resolución del Director General de Política Alimentaria de fecha 17 de marzo de 1992, expediente 24 LE-4064/90-P, que acordó imponer multa de 250.002 ptas. por infracciones administrativas en materia de piensos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de febrero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2180 N.úm. 2489.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 198 de 1993, a instancia de don Manuel Moya Segura, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 24 de noviembre de 1992, sobre consideración de horas de servicio nocturnas, festivas y reten para dicho demandante, cuando se encuentra en situación administrativa de localización de tipo A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2067 N.úm. 2490.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 206 de 1993, don Francisco Collado Sánchez contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil de fecha 24 de noviembre de 1992, sobre consideración de horas de servicio nocturnas, festivas, y reten cuando se encuentra en situación administrativa de localización de tipo A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2068 N.úm. 2491.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 202 de 1993, José María Gallego Abella contra resolución del Excmo. Sr. Director de la Guardia Civil de fecha 24 de noviembre de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente sobre consideración de horas de servicio nocturnas, festivas y reten cuando se encuentra en situación de ser localizable.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2069 N.úm. 2492.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 87 de 1993, por don Luis Santiago Robles Alba en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo de 6 de noviembre de 1992 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zamora que desestima el recurso de alzada interpuesto contra los acuerdos del Tribunal calificador de 23-9-92, por el que hacía públicas las calificaciones del segundo ejercicio tipo "test" y 25-9-92 por el que se excluía al recurrente de la relación de aprobados del tercer ejercicio "escrito", todo ello en relación con las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad y por turno libre, de dos plazas de administrativo de Admon. General vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Zamora correspondiente a la oferta de empleo público de los años 1990-1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2070 N.úm. 2493.—3.330 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de febrero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 4/93, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gonzalo Barenttino, contra don Alberto Valderrama Reyero y doña María Isabel González Díaz, con domicilio en León, c/ Juan Álvarez Posadilla, número 2, 2.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Alberto Valderrama Reyero y doña María Isabel González Díaz y con su producto pago total al ejecutante Banco de Asturias, S.A., de las 812.432 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 10 de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

1399

Núm. 2494.—3.663 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 26 de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 495/92 M, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Juan Luis Díez García y Ana Lucía Álvarez Pérez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Luis Díez García y Ana Lucía Álvarez Pérez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 5.573.181 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 8 de febrero de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1484

Núm. 2495.—3.552 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número tres de 1993, seguidos a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de entidad mercantil Bermesa, contra Tomás Pablo Gómez García.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Ildefonso del Fueyo Alvarez, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Entidad Mercantil Bermesa, contra Tomás Pablo Gómez García, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de doscientas veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesetas (227.184 ptas.) de principal, más intereses legales y más dos mil diez pesetas (2.010 ptas) de gastos de protesto y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 25 de febrero de 1993.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2074

Núm. 2496.—3.885 ptas.

\* \* \*

Doña M.ª del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de febrero de 1993. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 207/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Felipe Villacé Cabezas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Felipe Villacé Cabezas y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones., de las 436.352 pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 25 de febrero de 1993.—La Secretaria, M.ª del Pilar Sáez Gallego.

2075

Núm. 2497.—3.219 ptas.

\* \* \*

Doña M.ª del Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 29 de enero de 1993. Vistos por el Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 245/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra don Carlos Mencía García, Manuel Mencía de la Hoz y Eleuteria García Sandoval, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Mencía García, Manuel Mencía de la Hoz y Eleuteria García Sandoval y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones., de las 895.554 pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 25 de febrero de 1993.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Pilar Sáez Gallego.

2076 Núm. 2498.—3.441 ptas.

\*\*\*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 29/1993, a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Feliciano Lozano Santamarta y Adoración González García, en reclamación de 537.680 ptas de principal, más 250.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 25-02-92, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos demandados, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—Finca urbana, parcela nueve, más vivienda unifamiliar, inscrita en el registro de la Propiedad número dos de León, sección Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, libro número 41, tomo número 2.570, finca número 3.492.

2.—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Adoración González García, en la empresa "Juan y Teodoro Kutz, S.A."

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre expido el presente edicto en León, a 25 de febrero de 1993.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2077 Núm. 2499.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 74/1993, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don

Mariano Muñiz Sánchez contra Fernando López López y Rosario Rodríguez de la Iglesia, en reclamación de 358.320 ptas de principal, más 150.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 25-02-92, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos codemandados, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Fernando López López, como empleado de la Empresa Decel, S.L., con domicilio en León, calle Lancia, núm. 5.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre expido el presente edicto en León, a 25 de febrero de 1993.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2078 Núm. 2500.—3.108 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de febrero de 1993. El Sr. don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 383/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Javier Paraja de la Riera y en nombre del Banco Herrero, S.A., Entidad Mercantil de Crédito domiciliada en Oviedo contra don Antonio José López y doña María Rosa Morais, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio José López y doña María Rosa Morais, hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 2.005.910 pesetas de principal, más 1.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y las costas cuasadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1557 Num. 2501.—3.330 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de febrero de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 21/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero y en nombre de

Banco Español de Crédito, S.A., contra don Francisco Antúnez Gutiérrez y doña María Elvira Eiroa Cubero, vecinos de Bembibre, c/ Queipo de Llano, número 18, 1.º derecha, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Francisco Antúnez Gutiérrez y doña María Elvira Eiroa Cubero, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 1.379.957 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas cuasadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1558 Num. 2502.-3.441 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 10 de febrero de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 24/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero y en nombre de Compañía Mercantil Banco Español de Crédito, S.A., contra don Alfredo Freire Freire y doña Laudelina Silván García, con domicilio en Bembibre, c/ Maestro José Alonso del Barrio, número 18-5.º C, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Alfredo Freire Freire y doña Laudelina Silván García, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 588.058 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas cuasadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1559 Num. 2503.-3.441 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 2 de enero de 1993. El Sr. Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 9/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don Juan Carlos López Pacios; veci-

no de la Martínez, Ponferrada (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Carlos López Pacios, hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 90.433 ptas. de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 8 de febrero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1463 Num. 2504.-3.219 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 2 de febrero de 1993. El Sr. Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 514/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Laureano López Cabero y doña Elidia Corredera Núñez, vecinos de Silván (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Laureano López Cabero y doña Elidia Corredera Núñez, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.537.525 ptas. de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 8 de febrero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1464 Num. 2505.-3.330 ptas.

\*\*\*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 492/92, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Manuel Aneiros Lago, doña María del Carmen Vivas Murciego y Vila Informática, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, c/ República Argentina, número 11-1.º izda, la entidad Vila Informática, S.L., hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.027.880 en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha

practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/. Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

1465

Núm. 2506.—2.331 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 27 de enero de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 497/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don José Carlos Iglesias y en nombre de Forjas y Estampaciones Asturianas, S.A., (FORESA), con domicilio en Gijón, contra Antracitas de Marrón, S.A., con domicilio en Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Antracitas de Marrón, S.A., hasta hacer pago a la actora Forjas y Estampaciones Asturianas, S.A. (FORESA), de la cantidad de 2.978.126 ptas. de principal, con más 1.500.000 ptas. para intereses, gastos y y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 4 de febrero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1561

Num. 2507.—3.330 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 312/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Herrero, S.A., con domicilio en Oviedo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Francisco Cordero Herrero y doña Isabel Morán Mayo, mayores de edad, con domicilio en Saludes de Castroponce, sobre reclamación de 2.257.719 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días y horas que se indican:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día seis de mayo próximo de 1993 a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en C/ Travesía Doctor Palanca 2. Tipo de subasta: 3.390.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—La segunda el día 31 de mayo de 1993 y hora de las 12,30 horas. Y la tercera el día 23 de junio a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/000/312/92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta localidad.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número 5 del polígono 6, de la zona de Concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, seco, al sitio de Camino Audanzas. Linda: Norte, carretera de Saludes a Villamañán; Sur, camino Los Manueles; Este la 6, de Leonisa Alonso Viejo y Oeste, con desagüe. En esta finca hay un pozo, de dos hectáreas, doce áreas, sesenta centiáreas.

Inscripción.—Tomo 1.049, folio 151.

Tipo de subasta: Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—Finca número 1 del polígono 6, de la zona de Concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, seco, al sitio de Camino de Audanzas, Linda: Norte, carretera de Saludes a Villamañán; Sur, la 2 de Emeterio González Herrero y además las que proceden de esta de don Celestino Vega y Amador Alvarez; Este, desagüe; Oeste, fincas excluidas cuyos propietarios se ignoran. De dos hectáreas, once áreas, noventa y seis centiáreas.

Inscripción. Tomo 1423, libro 29, folio 60 y finca 2.250.

Tipo de subasta: Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1918

Núm. 2508.—8.325 ptas.

\* \* \*

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 284/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Santiago Fernández Fernández y doña Catalina Carrera Fernández, pensionistas y vecinos de San Juan de Torres (Ayuntamiento de Cebrones del Río), con D.N.I. número 10.126.284 y 10.190.861, respectivamente, sobre reclamación de 10.637.809 ptas., en los que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días y horas indicados.

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día seis de mayo próximo de 1993 a las 13 horas en este Juzgado sito, en la C/ Travesía Doctor Palanca, 2. Tipo de subasta: 5.946.884 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día 31 de mayo de 1993 y hora de las 13 horas. Y la tercera el día 23 de junio a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/000/284/92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta localidad.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.<sup>a</sup> para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Casa en término de San Juan de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río, en la calle del Pocerón, de unos quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que unos ciento veinte corresponden a la vivienda y el resto a corral y huerta. Linda: Derecha entrando, David Fernández Fernández; izquierda, Evelio de la Fuente; Fondo, Felipe Cordero y frente, calle de situación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.309, libro 2.º, folio 61, finca número 3.558.

Y para que conste y sirva de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

1919 Núm. 2509.—7.326 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 212/91 y promovidos por Banco Herrero, S.A. contra don Enrique Carrera Fernández y doña Servilia Calvo Alonso, sobre reclamación de 1.433.141 pesetas en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 27 de abril de 1993 para la primera, 24 de mayo de 1993 para la segunda y 17 de junio de 1993 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/212/91 una cantidad

no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el B.B.V. el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Vehículo turismo marca Simca, modelo 1.200 Special, con matrícula M-7817-AP, valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

2.—Casa sita en Navianos de la Vega, del Ayuntamiento de Alija del Infantado, en la calle de Abajo, 34, con una superficie de 270 m.<sup>2</sup>. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).

Y para que sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

2278

Núm. 2510.—7.215 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 219/91 y promovidos por Banco Herrero, S.A. contra don Manuel Amado Brime y don J. Antonio González López, sobre reclamación de 479.747 pesetas en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 30 de abril de 1993 para la primera, 28 de mayo de 1993 para la segunda y 22 de junio de 1993 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/219/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantida-

des podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el B.B.V. el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Vehículo tractor, marca Cubots, modelo 6.950, número de bastidor 6950 D.T.S. 300181. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Finca secano número 36 del polígono 7 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al sitio del Caballo. Linda: Norte, con la número 35 de Cayetano Fernández Cabero; Sur, con la número 37 de Manuel Fernández Cabero; Este con desagüe y Oeste con senda de servicio por donde tiene salida. Tiene una superficie de 37 áreas y 50 centiáreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Vehículo matrícula LE-34283. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Vehículo matrícula L-7702-D. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Citroen modelo GS. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.). Matrícula LE-5910-G.

—Vehículo turismo, marca Renault, modelo 6, matrícula VA-0181-B. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Renault, modelo 6, matrícula LE-3267-C. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

2279

Núm. 2511.—8.547 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 128/91 y promovidos por don Antonio Fernández Martínez contra don José Álvarez Hidalgo, sobre reclamación de 174.506 pesetas en los

que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 27 de abril de 1993 para la primera, 24 de mayo de 1993 para la segunda y 17 de junio de 1993 para la tercera, a las 12,15 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/128/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el B.B.V. el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Vehículo furgoneta, matrícula LE-4341-P, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Televisor color, marca Graetz Lady Color, de 14 pulgadas. Valorado en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

—Frigorífico marca Kelvinator, de 1,20 m. de alto por 60 cm. de ancho, en perfecto funcionamiento. Valorado en quince mil pesetas (15.000 pts.).

—Doscientas ovejas de la raza del país, que han sido embargadas en otros procedimientos en ejecutivos del Juzgado número 1 y 2 de La Bañeza. Valoradas en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

2280

Núm. 2512.—7.548 ptas.

## Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 14/93 dimanante de los autos 723/92, seguidos a instancia de Pablo

Mantanza Rubio y otros, contra Evaser, C.B. sobre despido, por la Ilma. señora doña Eufrosina Santos Nicolás, Magistrada Juez, Stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Evaser C.B.-Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Miguel Angel Mansilla Prieto y los actores Pablo Mantanza Rubio, Claudio Gutiérrez Rodríguez, Francisco Riol Urdiales, María Rocío Peláez García y Julio Santiago Rodríguez García, el día de la fecha, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta el día de hoy y condeno a los demandados al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir: hasta la misma fecha 9-2-93 y al pago en concepto de indemnización de las cantidades de 39.119 ptas. a Pablo Mantanza Rubio; 30.000 ptas. a Claudio Gutiérrez Rodríguez; 31.019 ptas. a Francisco Riol Urdiales; 60.000 ptas. a María Rocío Peláez García y 77.547 pesetas a Julio Santiago Rodríguez García.

Firmado: E. Santos Nicolás.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Evaser C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 9 de febrero de 1993.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1689 Núm. 2513.-2.997 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 802/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jacinto Fidalgo Crespo y Ana María Villafañe Gago, contra Cocinas León, S.L. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A Jacinto Fidalgo Crespo, 333.062 ptas., a Ana María Villafañe Gago 349.569 ptas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065080292, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066080292. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cocinas León, S.L., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

1513 Núm. 2514.-4.551 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 58/92, ejecución 125/92, seguida a instancia de Fernando Villafañe González, contra Inducalza, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.-León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. El precedente exhorto únase a los autos de su razón, y visto su contenido remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Notifíquese a la apremiada la presente resolución a medio de edicto a publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Juez Social dos.-El Secretario Judicial.-Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Inducalza, S.L. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1562 Núm. 2515.-2.442 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 808/92, seguidos a instancia de Fremap, contra Comsa, S.A. y otros por invalidez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fuera la mutua demandante, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de la L.P.L. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066080892. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comsa, S.A. y su inserción de oficio en el B.O.P., expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

1690 Núm. 2516.-3.330 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 723/92, seguidos a instancia de Esther Villalba Merino, contra Cocibaño, S.A. y otros, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Aclarada a instancia de parte la sentencia recaída en las presentes actuaciones señalando que el salario mensual de la actora es de 157.000 pesetas todo incluido.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Así lo dispuso y firma el Ilmo. señor Magistrado de lo Social número tres de los de León, don José Luis Cabezas Esteban, por ante mí Secretario que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocibaño, S.A. y Eibien León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

1472

Núm. 2517.—1.887ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 209/92, dimanante de los autos 526/92, seguidos a instancia de José Antonio Alonso Ramos, contra Benito Robles Ordás, por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Insolvente provisional a la empresa Benito Robles Ordás, por la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas (880.000 ptas.) de principal y ciento sesenta mil (160.000 ptas.) calculadas provisionalmente para gastos, correspondiendo la primera cantidad a los créditos del actor José Antonio Alonso Ramos, sin perjuicio de las acciones que en defensa de sus derechos pudiera ejercitar el mismo o en su caso, la entidad que pudiera subrogarse en lugar del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aurora Leonor Hernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

1514

Núm. 2518.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 867/92, seguidos a instancia de Juan Luis Marcuarto Begoña, contra Hullas de Barruelo, S.A. y otros, sobre impugnación alta médica derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Juan Luis Marcuarto Begoña, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hullas de Barruelo, S.A. y Asepeyo de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hullas de Barruelo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

1630

Núm. 2519.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 812/92, seguidos a instancia de José Manuel Villayandre González, contra Distribuciones Valdeón, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Distribuciones Valdeón, S.L., a pagar a José Manuel Villayandre González la cantidad de 178.644 ptas. por salarios más 8.500 ptas. por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Valdeón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

1564

Núm. 2520.—1.998 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes

CANTON DE LA HOLGA

#### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la junta general ordinaria que preceptúan los artículos 43 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la casa del pueblo de Villaverde de la Abadía, el día 14 de marzo de 1993, a las 11,30 horas en primera convocatoria y de no concurrir número suficiente de asistentes, a las 12 horas en segunda convocatoria, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior
2. Limpias y mondas
3. Arreglo de compuertas
4. Cobranza de riego de 1993
5. Ruegos y preguntas

Se ruega a todos los comuneros que participen en dicha asamblea por ser de gran interés.

Dehesas y Villaverde, uno de marzo de 1993.—El Alcalde, Julio Gómez Gómez.

2298

Núm. 2521.—4.440 ptas.

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales

Relación de colegiados de nuestro censo, que por falta de pago, son baja por morosidad, durante el año 1992, en el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y provincia.

D. José Rodríguez Fernández

D. José Rodríguez Novelle

D. Miguel A. Martín Viñas

D. Julio C. Rodríguez González

D. José M. Yáñez Suárez

D. Raúl Ramón Colín

D. Pedro Nistal Arias

D. Fernando Pastor Fernández

D. Anselmo González Mailló

D. José Iván Cenitagoya González

D. Gregorio Alvarez Alonso

D. Anastasio García Benavides

D.<sup>a</sup> Francisca Garmilla García

D. Miguel Rubial Pérez

D. Ernesto Tomás Alvarez

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ascensión Magaz Carro

D. Manuel A. Prieto y Díaz

D.<sup>a</sup> Margarita C. Jiménez SahagúnD.<sup>a</sup> Noemí C. Jiménez Sahagún

D. Delfín Viñuela Rojo

D. Carlos Hernández Giménez

El Presidente, Enrique García Vallejo.—El Secretario, José V. Blanco Ortega.

2308

Núm. 2522.—5.994 ptas.